



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 0081/26

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

ANUNCIO

RELATIVO AL ACUERDO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, DE 29 DE DICIEMBRE DE 2025, DELEGACIONES DE COMPETENCIAS EN EL OAR-DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA. APROBACIÓN ASUNCIÓN DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.

El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2025, acordó:

PRIMERO.- Aceptar asumir las competencias de **gestión y recaudación recursos periódicos** de los **Ayuntamientos** que se expresa en la tabla siguiente, con el alcance/conceptos que se indican resumidamente y con vigencia desde la firma expresa del convenio por cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las parte, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año), de conformidad con el **modelo Anexo a** aprobado por el Pleno 25/07/2022, BOP y BOCYL 05/08/2022:

AYUNTAMIENTO	IBI GR	IAE GR	IVTM G*R	T+IDP R	Fecha de entrada	Acuerdo del Pleno
LAS BERLANAS	X	X	X	X*	24/11/2023 (2023-E-RC-14723)	22/11/2023
BULARROS	X	X	X	X*	04/06/2024(2024-E-RC-7605)	13/05/2024

- **Conceptos IBI:** Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Características Especiales, Rústica y Urbana), **IAE** Impuesto sobre Actividades Económicas, **IVTM** Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, **T** Tasas, **IDP** Ingresos de Derecho Público.

- **Alcance de la delegación:** **G** Gestión tributaria/ **G*** Gestión tributaria solo altas, **R:** Recaudación Voluntaria y Ejecutiva.

* Adenda para ampliar la delegación de las Tasas, vinculada a los Convenios de delegación del IBI, IAE, IVTM, que se firmaron con anterioridad: 04/03/2024 con número 2024-0084 con el Ayuntamiento de Las Berlanas y el 23/09/2024 con número 2024-0360 con el Ayuntamiento de Bularros.

SEGUNDO.- Aceptar asumir las competencias de **gestión y recaudación recursos no periódicos** de los **Ayuntamientos** que se expresa en la tabla siguiente, con el alcance/conceptos que se indican resumidamente y con vigencia desde la firma expresa del convenio por cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las parte, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año), de conformidad con el **modelo Anexo b**) aprobado por el Pleno 25/07/2022, BOP y BOCYL 05/08/2022:

AYUNTAMIENTO	Conceptos LR	Fecha de entrada	Acuerdo del Pleno
GILGARCÍA	TODOS	12/08/2025 (2025-E-RE-11839)	11/07/2025
MIRUEÑA DE LOS INFANZONES	TODOS	15/09/2025 (2025-E-RE-13333)	15/07/2025
NAVA DE ARÉVALO	TODOS*	15/09/2025 (2025-E-RE-13321)	09/09/2025
PAJARES DE ADAJA	TODOS	23/05/2025 (2025-E-RE-7245)	19/05/2025
VILLAREJO DEL VALLE	Costas procesales y otros ingresos de derecho público no periódicos.	21/11/2025 (2025-E-RC-16771)	20/11/2025

-Conceptos: Tr: tributos IDP: ingresos de derecho público

-Alcance de la delegación: LR :Liquidación y Recaudación Voluntaria y Ejecutiva

*Adenda para ampliar la delegación de los tributos e ingresos de derecho público, vinculada al Convenio de delegación de recursos no periódicos, que se firmó con anterioridad 14/08/2024 con número 2024-0327 con el Ayuntamiento de Nava de Arévalo.

TERCERO.- Aceptar asumir las competencias de **recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público en vía ejecutiva** de los Ayuntamientos que se expresan en la tabla siguiente, respecto de los conceptos que se indican resumidamente, con vigencia desde la firma expresa del convenio por cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las parte, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año), de conformidad con el **modelo Anexo c**), aprobado por el Pleno 25/07/2022, BOP y BOCYL 05/08/2022:

AYUNTAMIENTO	Conceptos Re	Fecha de entrada	Acuerdo del Pleno
MUÑOMER DEL PECO	TODOS*	23/05/2025 (2025-E-RE-7189)	19/05/2025
NARROS DE SALDUEÑA	TODOS*	12/08/2025 (2025-E-RE-11788)	20/06/2025
PAJARES DE ADAJA	TODOS	12/08/2025 (2025-E-RE-11791)	19/06/2025

-Alcance de la delegación: Re: Recaudación Ejecutiva

*Adenda para ampliar la delegación de los Convenio de delegación en vía ejecutiva, que se firmaron con anterioridad 24/06/2024 con número 2024-0324 con el Ayuntamiento de Muñomer del Peco y con número 2024-0236 con el Ayuntamiento de Pajares de Adaja.



CUARTO.- Aceptar asumir las competencias para la realización de los servicios en materia de gestión y recaudación de sanciones de las “Normas de Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial” de los Ayuntamientos que se expresan en la tabla siguiente, respecto de los conceptos que se indican resumidamente, con vigencia desde la firma expresa del convenio por cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las partes, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año), de conformidad con el **modelo Anexo e**, aprobado por el Pleno 25/07/2022, BOP y BOCYL 05/08/2022:

AYUNTAMIENTO	Conceptos R	Fecha de entrada	Acuerdo del Pleno
HOYO DE PINARES	MULTAS DE TRÁFICO (+)	17/09/2025 (2025-E-RCE-13456)	11/09/2025

QUINTO.- Facultar al Sr. Presidente de la Diputación de Ávila, para que en nombre y representación de la misma y del Organismo Autónomo de Recaudación de Ávila (OAR) en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, suscriba los Convenios/Adenda según los modelos referenciados debidamente, con el alcance regulado en los mismos.

SEXTO.- Publicar en el BOP y BOCyL, según preceptúa el art. 7.2 TRLHL, para general conocimiento, el acuerdo de la aceptación de esta delegaciones, además de notificar a los interesados de conformidad con los arts. 40 y siguientes de la LRPAC-AP, con los recursos de reposición potestativo y el contencioso-administrativo ante el Juzgado de Ávila.

SÉPTIMO.- Una vez se formalicen los Convenios por ambas partes, inscribir y/o archivar en el Libro de Convenios

Ávila, 13 de enero de 2026.

El Presidente, *Carlos García González*.